SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MMS/CSA/PBD

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS SOBRE AREA MUJER Y TRABAJO, PROGRAMA 4 A 7.

RESOLUCION EXENTA N° 524 V REGION.

VALPARAISO, 11 DE DICIEMBRE DE 2019

VISTOS.

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.125 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2019; Resolución Exenta Nº 2282 del de 2018 que asigna presupuesto para las direcciones regionales para el año 2019; Resolución Nº 019 de 2017 que delega facultad en directoras regionales; Resolución Exenta RA 121830/159/2019 de 24 de mayo de 2019, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Nº 1600 de 2008 y sus posteriores modificaciones de la Contraloría General de la República.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CONSIDERANDO.

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.
3. Que, entre sus funciones, se encuentra la de coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.
4. Que, con fecha 31 de diciembre de 2018 la Dirección Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Hijuelas celebraron un convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del programa 4 a 7 del área mujer y trabajo, según consta en Resolución Exenta N° 100, de fecha 11 de marzo de 2019, y modificado con fecha 27 de mayo de 2019, según consta de Resolución Exenta N° 282 de fecha 19 de julio de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
5. Que, mediante Memorándum Interno Nº 472 /2019 de fecha 02 de octubre de 2019, la Directora Regional autorizó la modificación presupuestaria y el consiguiente acto de modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar entre Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género e I. Municipalidad de Hijuelas.

6. Que, con fecha 14 de noviembre de 2019 las partes acordaron modificar el convenio precedentemente individualizado. Por tanto, le corresponde a esta Dirección Regional proceder a dictar el al acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

Apruébese la Modificación de fecha 14 de noviembre de 2019 al convenio de transferencia de fondos y ejecución, suscrito con fecha 31 de diciembre de 2018 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 100 del 11 de marzo de 2019, de esta Dirección Regional, modificada con fecha 27 de mayo de 2019, según consta de Resolución Exenta N° 282 de fecha 19 de julio de 2019 entre la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la I. Municipalidad de Hijuelas, Programa 4 a 7, área mujer y trabajo, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG VALPARAISO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG PROGRAMA 4 A 7

En Valparaíso a 14 de Noviembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Valparaíso, representada por su Directora Regional doña María Ester Munnier Soto, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Bellavista N°168, piso 15, comuna de Valparaíso, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Hijuelas,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.060.500-7, representada por su alcaldesa doña Verónica Rossat Arriagada, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Manuel Rodríguez 1665, Hijuelas, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 31 de Diciembre de 2018, las partes suscribieron un convenio de transferencia de fondos y ejecución del programa 4 a 7. El Convenio fue aprobado por resolución exenta Nº 100 de fecha 11 de Marzo de 2019 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEGUNDO: Con fecha 27 de mayo de 2019, las partes acuerdan modificar el convenio señalado preliminarmente para la ejecución del Programa 4 a 7, modificación que fue aprobada por resolución exenta N° 282 de fecha 19 de Julio de 2019 de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

TERCERO: Que, el objeto de este Convenio es proporcionar a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado infantil integral para los niños y niñas de entre 6 y 13 años que estén a cargo del cuidado de las participantes, el cual es provisto por el programa en apoyo a su participación en el mercado laboral; gestionando apoyos transversales para la autonomía económica de las mujeres participantes.

CUARTO: Que, mediante Ord. N° 709/2019, de fecha 30 de Septiembre de 2019, se solicitó por parte del ejecutor modificación de convenio referente a Liceo Luis Laborda, en el siguiente sentido:

Rebajar del Ítem 20 de Gastos en Personal, $ 1.250.433 , para traspasar:

1. Al ítem 40 de Gastos operacionales a los siguientes sub ítem:
 i. $ 500.433 al sub ítem 43 "Materiales de Uso y Consumo".
 ii. $ 300.000 al sub ítem 42 "Alimentación y Bebidas".
 iii. $ 450.000 al sub ítem 49 "Otros Gastos Operacionales"

QUINTO: Que, mediante memorándum interno N° 472 -2019 de 02 de octubre de 2019, la unidad técnica y administrativa de este servicio, autorizó la modificación presupuestaria anteriormente señalada.

SEXTO: Que, mediante memorándum interno Nº 538-2019 la unidad técnica y administrativa autoriza la modificación presupuestaria, según incremento realizado a presupuesto Regional mediante resolución Nº 1403, de fecha 29 de octubre 2019, por un total de $ 645.333 por reemplazo pre y post natal de la profesional Denyse Valdivia Arancibia, monitora Liceo Luis Laborda.

SEPTIMO: Que las partes vienen en modificar el convenio citado, modificando en su Clausula 7°, compromisos financieros de Sernameg, el cuadro presupuestario previsto en la letra B.1, de la siguiente forma:

Cuadro presupuestario actual Luis Laborda

Gastos Programa de Atención (actual)		**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.275.000**
30	Gastos en Administración	**$ 0**
40	Gastos Operacionales	**$2.100.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**0**
60	Gastos de Inversión	**$ 204.904**

Totales	**$ 13.579.904**

Cuadro presupuestario modificado Luis Laborda

Cta.	**Gastos Programa de Atención (nuevo)** Ítem	**Aporte SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.920.333.-**
30	Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales	**$ 3.350.433**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**0**
60	Gastos de Inversión	**$ 204.904**
	Totales	**$14.225.237.-**

SÉPTIMO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2018, que fue aprobado por resolución exenta Nº 100 de fecha 11 de Marzo de 2019, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

OCTAVO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de La Municipalidad.

NOVENO: La calidad de Directora Regional de la Región **de Valparaíso**, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **María Ester Munnier Soto** consta en Resolución Exenta RA 121830/159/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcaldesa doña **Verónica Rossat Arriagada** para representar a la **I. Municipalidad de Hijuelas** consta en decreto alcaldicio N° 4273, de fecha 06 de Diciembre de 2016.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la siguiente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUISE

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

MARIA ESTER MUNNIER SOTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Distribución:
Dirección Regional
Unidad Administración y Finanzas
I Municipalidad de Hijuelas

MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG VALPARAISO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG PROGRAMA 4 A 7

En Valparaíso a 14 de Noviembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Valparaíso, representada por su Directora Regional doña María Ester Munnier Soto, cédula nacional de identidad N[redacted]ambos con domicilio en calle Bellavista N°168, piso 15, comuna de Valparaíso, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Hijuelas,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.060.500-7, representada por su alcaldesa doña Verónica Rossat Arriagada, cédula nacional de identidad N[redacted], ambos con domicilio en Manuel Rodríguez 1665, Hijuelas, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 31 de Diciembre de 2018, las partes suscribieron un convenio de transferencia de fondos y ejecución del programa 4 a 7. El Convenio fue aprobado por resolución exenta Nº 100 de fecha 11 de Marzo de 2019 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEGUNDO: Con fecha 27 de mayo de 2019, las partes acuerdan modificar el convenio señalado preliminarmente para la ejecución del Programa 4 a 7, modificación que fue aprobada por resolución exenta N° 282 de fecha 19 de Julio de 2019 de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

TERCERO: Que, el objeto de este Convenio es proporcionar a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado infantil integral para los niños y niñas de entre 6 y 13 años que estén a cargo del cuidado de las participantes, el cual es provisto por el programa en apoyo a su participación en el mercado laboral; gestionando apoyos transversales para la autonomía económica de las mujeres participantes.

CUARTO: Que, mediante Ord. N° 709/2019, de fecha 30 de Septiembre de 2019, se solicitó por parte del ejecutor modificación de convenio referente a Liceo Luis Laborda, en el siguiente sentido:

a) Rebajar del ítem 20 de Gastos en Personal , $ 1.250.433 , para traspasar:

1. Al ítem 40 de Gastos operacionales a los siguientes sub ítem:

i. $ 500.433 al sub ítem 43 "Materiales de Uso y Consumo".

ii. $ 300.000 al sub ítem 42 "Alimentación y Bebidas".

iii. $ 450.000 al sub ítem 49 "Otros gastos operacionales"

QUINTO: Que, mediante memorándum interno N° 472 -2019 de 02 de octubre de 2019, la unidad técnica y administrativa de este servicio, autorizó la modificación presupuestaria anteriormente señalada.

SEXTO: Que, mediante memorándum interno Nº 583-2019 la unidad técnica y administrativa autoriza la modificación presupuestaria, según incremento realizado a presupuesto Regional mediante resolución Nº 1403, de fecha 29 de octubre 2019, por un total de $ 645.333 por reemplazo pre y post natal de la profesional Denyse Valdivia Arancibia, monitora Liceo Luis Laborda.

SEPTIMO: Que las partes vienen en modificar el convenio citado, modificando en su Clausula 7°, compromisos financieros de Sernameg, el cuadro presupuestario previsto en la letra B.1, de la siguiente forma:

Cuadro presupuestario actual Luis Laborda

	Gastos Programa de Atención (actual)	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.275.000**
30	Gastos en Administración	**$ 0**
40	Gastos Operacionales	**$2.100.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**0**

60	Gastos de Inversión	**$ 204.904**
	Totales	**$ 13.579.904**

Cuadro presupuestario modificado Luis Laborda

	Gastos Programa de Atención (nuevo)	**Aporte SernamEG**
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	**0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.024.567**
30	Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales	**$ 3.350.433**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**0**
60	Gastos de Inversión	**$ 204.904**
	Totales	**$13.579.904**

SÉPTIMO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2018, que fue aprobado por resolución exenta Nº 100 de fecha 11 de Marzo de 2019, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

OCTAVO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de La Municipalidad.

NOVENO: La calidad de Directora Regional de la Región **de Valparaíso**, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **María Ester Munnier Soto** consta en Resolución Exenta RA 121830/159/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcaldesa doña **Verónica Rossat Arriagada** para representar a la **I. Municipalidad de Hijuelas** consta en decreto alcaldicio N° 4273, de fecha 06 de Diciembre de 2016.

MARÍA ESTER MUNNIER SOTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

VERÓNICA ROSSAT ARRIAGADA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS